



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2024 – MPS/A

Sihuas, 28 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4120-2024-MPS, mediante el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado de Maraybamba Arriba; Informe N° 0534-2024-MPS/GDSYSP, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe Legal N° 254-2024-MPS-GAJ-CADV, del Gerente de Asuntos Jurídicos; Informe N° 157-2024-MPS/GM de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, el Artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece: "*Derechos fundamentales de la persona. Toda persona tiene derecho: (...)13. Asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa. (...) 17. A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum. (...)*";

Que, el Art. 113° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades indica: "*El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguiente: numeral: 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7) Comités de gestión*";

Que, el artículo 117° del mismo cuerpo legal establece: "*Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.*";

Que, Expediente Administrativo N°4120-2024-MPS el Señor Alejandro Izaguirre Carrillo, solicita el reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Gestión de Creación del Centro Poblado de Maraybamba Arriba, para asumir sus funciones. Adjuntando el acta de Constitución del Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado – Maraybamba Arriba realizado el día martes 18 del 2024, sometiendo a votación y llegando a ganar con el 98% de personas se procedió a conformar;

Que, mediante Informe N° 0534-2024-MPS/GDSYSP, de fecha 09 de julio del 2024, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael Segundo Blas Verastegui; indica que esta Gerencia toma





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2024 – MPS/A

conocimiento sobre la Junta Directiva del Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado de Maraybamba Arriba, ya que son temas que involucran a los intereses de la población, por lo que remito a su despacho lo solicitado por el Señor Alejandro Izaguirre Carrillo, el mismo que deberá ser reconocido mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe Legal N°254-2024-MPS-GAJ-CADV de fecha 23 de agosto del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Carlos Alberto Díaz Vidal, emite opinión legal manifestando: "5.1 (...) resulta **Procedente**, que el Titular de la Entidad en Ejercicio de sus legales atribuciones mediante Resolución de Alcaldía se Reconozca a la Junta Directiva del Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado de Maraybamba Arriba (...);



Que, mediante Informe N°157-2024-MPS/GM, de fecha 26 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque, solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión del Centro Poblado de Maraybamba Arriba; para lo cual remite la documentación correspondiente;



Que, estando a las consideraciones expuestas en la Ley 27972, Ley Organiza de Municipalidades, que señala: Las Municipalidades son entes responsables de administrar, organizar, programar y ejecutar en coordinación con las organizaciones de bases de población el desarrollo económico y social de su jurisdicción y en ejercicio de atribuciones conferidas por los artículos 20° numeral 6) de la citada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER a la Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACION DEL CENTRO POBLADO DE MARAYBAMBA ARRIBA – SIHUAS- ANCASH**, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI
01	IZAGUIRRE CARRILLO, Alejandro Crespín	PRESIDENTE	33242834
02	MAYO CORDOVA, Macario	VICPRESIDENTE	07778848
03	CASAHUAMAN DIESTRA, Jorge	SECRETARIO	46571162
04	IZAGUIRRE SÁNCHEZ, Francisco Solano	TESORERO	33241411
05	IZAGUIRRE ALVITES, Anita Vilma	VOCAL 1	41995100
06	CARILLO MARINO, Inés Carmen	VOCAL 2	40073928
07	IZAGUIRRE LOZADA, María Mercedes	VOCAL 3	33240421

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Jefatura de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad y a los nuevos designados, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICCOLI
DNI N° 33257385
ALCALDE

Cc:
Archivo
Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos
Autoridad Proclamadas



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 2



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.